

FRANCISCO ANTONIO GONZÁLEZ DÍAZ, SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD DE MURCIA

CERTIFICO:

Que el **Consejo de Gobierno de 9 de febrero de 2024**, estando incluido en el orden del día, aprobó la **modificación de títulos oficiales**, en los términos que se indican en el anexo adjunto.

Lo que hago constar a los efectos oportunos.

VºBº
EL RECTOR
Fdo. José Luján Alcaraz

Firmado con certificado electrónico reconocido.

(*) A los efectos de lo establecido en el artículo 19.5, párrafo cuarto, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se advierte que el acta de la sesión citada en esta certificación se encuentra pendiente de aprobación.

Secretaría General
Edificio Convalecencia
P.º del Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

sgeneral@um.es
Tlf.: 868 88 3695/3696 um.es



F01-PE02
MODELO DE INFORME DE MODIFICACIONES SUSTANCIALES DE LAS
TITULACIONES OFICIALES DE GRADO Y MÁSTER

El RD822/2021 incluye en su *Artículo 33. Procedimiento para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios acreditados institucionalmente*, lo siguiente:

1. Los centros universitarios acreditados institucionalmente podrán proponer, a través de su universidad, modificaciones sustanciales de los planes de estudios verificados, que serán solicitadas para su aprobación por el Consejo de Universidades. Esta propuesta irá acompañada de un informe motivado sobre la adecuación académica y normativa de la modificación sustancial realizado por el Sistema Interno de Garantía de la Calidad del centro o de la universidad.

En este documento pretendemos dar un informe tipo para cuando se produzca este tipo de circunstancias.

Firmante: FRANCISCO ANTONIO GONZALEZ DIAZ; Fecha-hora: 15/02/2024 12:30:37; Puesto/Cargo: SECRETARIO GENERAL (UNIVERSIDAD DE MURCIA); Emisor del certificado: CN=SIA, SUBO1, SERIALNUMBER=A0273282, OU=QUALIFIED CA, O=SISTEMAS INFORMATICOS ABIERTOS SOCIEDAD ANONIMA C=ES;
Firmante: JOSE LUJAN ALCARAZ; Fecha-hora: 15/02/2024 13:59:28; Emisor del certificado: CN=AC Representación, OU=FNMT-RCM, C=ES;



F01-PE02
MODELO DE INFORME DE MODIFICACIONES SUSTANCIALES DE LAS
TITULACIONES OFICIALES DE GRADO Y MÁSTER

Son modificaciones sustanciales aspectos que afectan a la naturaleza, objetivos y características del título (artículo 32.2).

Centro: FACULTAD DE LETRAS

Título: GRADO EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN

¿Posee el Centro Acreditación Institucional?

SI	<input checked="" type="checkbox"/>
NO	<input type="checkbox"/>

Si el Centro posee Acreditación Institucional, ¿qué modificación/es sustancial/es se plantea/n para el título?

MODIFICACIONES SUSTANCIALES POR CRITERIOS	
CRITERIO 1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título	
Modificación en la denominación del título	
Cambios en el ámbito de conocimiento	X
El cambio en el número de plazas ofertadas	X
La incorporación o modificación de menciones y especialidades y su distribución de créditos, incluida la mención dual	
El cambio en la modalidad de impartición: presencial, híbrida y virtual	
Cambio en el centro/s de impartición del título o incorporación de nuevos centros de impartición el título	
Cambios en los Grados de 180 ECTS a 240 ECTS (Disposición transitoria primera del RD 822) y cambios en los Másteres oficiales para que dispongan de 60, 90 o 120 ECTS (Disposición transitoria sexta del RD822)	
Cambios en la distribución de créditos en el título	
Modificación de las lenguas de impartición	
CRITERIO 2. Resultados del proceso de formación y aprendizaje	
Cambios en la redacción de los resultados de aprendizaje	
Eliminación o inclusión de resultados de aprendizaje	X
CRITERIO 3. Admisión, reconocimiento y movilidad	
La incorporación, supresión o cambio en complementos de formación y el número de créditos asociados a los mismos	
Cambios en los criterios de acceso y admisión	X
Cambios en los criterios para la transferencia y reconocimiento de créditos ECTS y en el número de créditos susceptibles de ser reconocidos	
CRITERIO 4. Planificación de las enseñanzas	
Más allá de los aspectos que afectan a la planificación que se han recogido previamente en otras dimensiones, serán objeto de modificación sustancial, en lo que respecta a esta dimensión:	
Cualquier cambio asociado a las materias básicas del título y su adscripción a un ámbito de conocimiento concreto	
La distribución de materias y asignaturas y su número de créditos, incluidos prácticas y TFG o TFM	
Cambios en la denominación y carácter de las materias y asignaturas	
Cambios en la ubicación temporal de materias y asignaturas	
Cambios en las actividades formativas, contenidos y sistemas de evaluación asociados a las materias y asignaturas	X



F01-PE02
MODELO DE INFORME DE MODIFICACIONES SUSTANCIALES DE LAS
TITULACIONES OFICIALES DE GRADO Y MÁSTER

Cambios en las actividades formativas y su porcentaje de presencialidad	
Cambios en los sistemas de evaluación y su ponderación	X
El cambio en el número créditos del trabajo final de Grado y de Máster	
CRITERIO 5. Personal académico y de apoyo a la docencia	
Cambios en la planificación de las enseñanzas (inclusión de menciones, estructuras curriculares específicas, especialidades, itinerarios, cambios en las modalidades de enseñanza, etc.) que impacten en el número, perfil y dedicación del profesorado y personal de apoyo	
Cambios en el número y/o perfil del, dedicación, profesorado y del personal de apoyo a la docencia necesario y disponible	X
CRITERIO 6. Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructuras, prácticas y servicios	
Cambios en infraestructuras y/o recursos de apoyo disponibles	
En el caso de que se incluyan prácticas académicas externas, cambios en los convenios o compromisos de las entidades, instituciones, organizaciones y empresas que recibirán al estudiantado	
CRITERIO 7. Calendario de implantación	
Cambios en el cronograma de implantación de título	
Cambios en la adaptación del estudiantado procedente de enseñanzas anteriores	
CRITERIO 8. Sistema Interno de Garantía de la Calidad	
Cambios que afecten al modelo del SIGC	X

Describa con detalle la/s modificación/es sustancial/es planteada/s:

La principal modificación planteada desde la titulación es el aumento del número de plazas de nuevo ingreso, que pasa de 100 a 110 tras el reajuste realizado por la Universidad de Murcia para la oferta de plazas en este curso 2023/2024.

Además, y de acuerdo con el RD822/2021, la modificación incluye tanto la adscripción del título al ámbito del conocimiento correspondiente en lugar de a la rama como la sustitución de competencias por los resultados de aprendizaje (que ascienden a 26 para el título). Asimismo, se proponen objetivos formativos para el título.

En otro orden de cosas, la modificación solicitada incluye distintas actualizaciones de la memoria verificada, como, por ejemplo, las siguientes:

- Reubicación de información (por ejemplo, los perfiles de egreso o las vías de acceso diferenciadas para la lengua B).
- Eliminación de la posibilidad de realizar una prueba de acceso específica y adicional al sistema de acceso general de la Universidad de Murcia (que no se ha implementado en cualquier caso hasta la fecha).
- Inclusión de información no encontrada en seguimientos anteriores (como la descripción del personal académico).
- Corrección de errores materiales (como los desajustes en los niveles de partida y llegada en algunas asignaturas de lenguas instrumentales o la descripción de ciertos instrumentos de evaluación en algunas asignaturas).



F01-PE02

MODELO DE INFORME DE MODIFICACIONES SUSTANCIALES DE LAS
TITULACIONES OFICIALES DE GRADO Y MÁSTER

- Ajustes en porcentajes de evaluación de algunas asignaturas, incluyendo el Trabajo Fin de Grado, para adecuarlo al margen de 30% en las horquillas.
- Adición de fichas para las materias transversales ofertadas por la Universidad de Murcia para este título.

Por último, cabe señalar que la Facultad de Letras ha modificado recientemente su SAIC, adaptándolo al modelo SAIC internacional, de acuerdo con lo indicado por el Vicerrectorado competente.

Describe la justificación académica de la/s modificación/es sustancial/es planteada/s en base a los planes de mejora aprobados por el Centro:

De acuerdo con la política de calidad del centro vigente, mantener una oferta educativa actualizada es esencial para responder a las demandas de la sociedad actual, como también lo es realizar el seguimiento de las titulaciones recurriendo a las evidencias y procesos del Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad (SAIC), plenamente implantado en el centro.

La modificación solicitada por parte del Grado en Traducción e Interpretación se adecua a este marco general, pues desde la Universidad de Murcia se responde la alta demanda de acceso a esta titulación con un aumento en el número de plazas de nuevo ingreso, sin disminuir por ello la calidad de la docencia impartida. El acceso, en cualquier caso, se gestiona directamente desde la Universidad de Murcia.

Por otro lado, la inclusión de resultados de aprendizaje en lugar de competencias, de objetivos formativos del título y de la adscripción a ámbito de conocimiento muestra una clara adecuación a los requisitos del RD822/2021.

Finalmente, las otras modificaciones solicitadas, de menor calado que las anteriores, corrigen errores materiales, clarifican o añaden información no encontrada en seguimientos anteriores de ANECA, reubican información, etc., por lo que se dota al texto final de mayor precisión. Asimismo, esta revisión evidencia el compromiso de la titulación y del centro con el seguimiento de los procesos de calidad y la continua atención a la mejora de la docencia.



F01-PE02
**MODELO DE INFORME DE MODIFICACIONES SUSTANCIALES DE LAS
TITULACIONES OFICIALES DE GRADO Y MÁSTER**

Describa con detalle la adecuación normativa de la/s modificación/es sustancial/es planteada/s:

Si el título se rige por una normativa concreta nacional o comunitaria, debemos prestar especial atención a su cumplimiento. Señale a continuación la normativa a la que se ajusta la titulación.

Puesto que la titulación no tiene una orientación profesionalizante ni se rige por normativas específicas en cuanto a su diseño o seguimiento, la CAC de la Facultad de Letras valora la adecuación normativa de la modificación solicitada al RD822/2021, así como a normativas de rango menor propias de la UMU, destacando lo siguiente:

- La propuesta de modificación se adapta al nuevo RD 822/2021 en lo que respecta a la indicación de ámbitos del conocimiento. Asimismo, incluye los resultados de aprendizaje, que vienen a reemplazar a las anteriores competencias, y los objetivos formativos del título.
- El aumento del cupo de plazas de nuevo ingreso no colisiona con ninguna normativa actual.
- Las demás modificaciones planteadas quedan igualmente dentro de los límites de la normativa universitaria en vigor.
- Además de la adecuación normativa, se ha prestado también atención a las orientaciones de ANECA en aspectos como la redacción de los resultados de aprendizaje o la modificación del intervalo máximo para las ponderaciones de los instrumentos de evaluación (máximo: 30%).

MARQUES
AGUADO
TERESA DE
JESUS -
74865934Z

Firmado
digitalmente por
MARQUES AGUADO
TERESA DE JESUS -
74865934Z
Fecha: 2023.11.27
09:57:32 +01'00'



F01-PE02
MODELO DE INFORME DE MODIFICACIONES SUSTANCIALES DE LAS
TITULACIONES OFICIALES DE GRADO Y MÁSTER

El RD822/2021 incluye en su *Artículo 33. Procedimiento para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios acreditados institucionalmente*, lo siguiente:

1. *Los centros universitarios acreditados institucionalmente podrán proponer, a través de su universidad, modificaciones sustanciales de los planes de estudios verificados, que serán solicitadas para su aprobación por el Consejo de Universidades. Esta propuesta irá acompañada de un informe motivado sobre la adecuación académica y normativa de la modificación sustancial realizado por el Sistema Interno de Garantía de la Calidad del centro o de la universidad.*

En este documento pretendemos dar un informe tipo para cuando se produzca este tipo de circunstancias.

Firmante: FRANCISCO ANTONIO GONZALEZ DIAZ; Fecha-hora: 15/02/2024 12:30:37; Puesto/Cargo: SECRETARIO GENERAL (UNIVERSIDAD DE MURCIA); Emisor del certificado: CN=SIA, SUBO1, SERIALNUMBER=A0273282, OU=QUALIFIED CA, O=SISTEMAS INFORMATICOS ABIERTOS SOCIEDAD ANONIMA C=ES;
Firmante: JOSE LUJAN ALCARAZ; Fecha-hora: 15/02/2024 13:59:28; Emisor del certificado: CN=AC Representación, OU=FNMT-RCM, C=ES;



F01-PE02
MODELO DE INFORME DE MODIFICACIONES SUSTANCIALES DE LAS
TITULACIONES OFICIALES DE GRADO Y MÁSTER

Son modificaciones sustanciales aspectos que afectan a la naturaleza, objetivos y características del título (artículo 32.2).

Centro: FACULTAD DE LETRAS

Título: MÁSTER UNIVERSITARIO EN LINGÜÍSTICA TEÓRICA Y APLICADA

¿Posee el Centro Acreditación Institucional?

SI	<input checked="" type="checkbox"/>
NO	<input type="checkbox"/>

Si el Centro posee Acreditación Institucional, ¿qué modificación/es sustancial/es se plantea/n para el título?

MODIFICACIONES SUSTANCIALES POR CRITERIOS	
CRITERIO 1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título	
Modificación en la denominación del título	
Cambios en el ámbito de conocimiento	X
El cambio en el número de plazas ofertadas	
La incorporación o modificación de menciones y especialidades y su distribución de créditos, incluida la mención dual	
El cambio en la modalidad de impartición: presencial, híbrida y virtual	X
Cambio en el centro/s de impartición del título o incorporación de nuevos centros de impartición el título	
Cambios en los Grados de 180 ECTS a 240 ECTS (Disposición transitoria primera del RD 822) y cambios en los Másteres oficiales para que dispongan de 60, 90 o 120 ECTS (Disposición transitoria sexta del RD822)	
Cambios en la distribución de créditos en el título	
Modificación de las lenguas de impartición	
CRITERIO 2. Resultados del proceso de formación y aprendizaje	
Cambios en la redacción de los resultados de aprendizaje	
Eliminación o inclusión de resultados de aprendizaje	X
CRITERIO 3. Admisión, reconocimiento y movilidad	
La incorporación, supresión o cambio en complementos de formación y el número de créditos asociados a los mismos	
Cambios en los criterios de acceso y admisión	
Cambios en los criterios para la transferencia y reconocimiento de créditos ECTS y en el número de créditos susceptibles de ser reconocidos	
CRITERIO 4. Planificación de las enseñanzas	
Más allá de los aspectos que afectan a la planificación que se han recogido previamente en otras dimensiones, serán objeto de modificación sustancial, en lo que respecta a esta dimensión:	
Cualquier cambio asociado a las materias básicas del título y su adscripción a un ámbito de conocimiento concreto	
La distribución de materias y asignaturas y su número de créditos, incluidos prácticas y TFG o TFM	X
Cambios en la denominación y carácter de las materias y asignaturas	X
Cambios en la ubicación temporal de materias y asignaturas	X
Cambios en las actividades formativas, contenidos y sistemas de evaluación asociados a las materias y asignaturas	X



F01-PE02
MODELO DE INFORME DE MODIFICACIONES SUSTANCIALES DE LAS
TITULACIONES OFICIALES DE GRADO Y MÁSTER

Cambios en las actividades formativas y su porcentaje de presencialidad	X
Cambios en los sistemas de evaluación y su ponderación	X
El cambio en el número créditos del trabajo final de Grado y de Máster	
CRITERIO 5. Personal académico y de apoyo a la docencia	
Cambios en la planificación de las enseñanzas (inclusión de menciones, estructuras curriculares específicas, especialidades, itinerarios, cambios en las modalidades de enseñanza, etc.) que impacten en el número, perfil y dedicación del profesorado y personal de apoyo	X
Cambios en el número y/o perfil del, dedicación, profesorado y del personal de apoyo a la docencia necesario y disponible	X
CRITERIO 6. Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructuras, prácticas y servicios	
Cambios en infraestructuras y/o recursos de apoyo disponibles	X
En el caso de que se incluyan prácticas académicas externas, cambios en los convenios o compromisos de las entidades, instituciones, organizaciones y empresas que recibirán al estudiantado	
CRITERIO 7. Calendario de implantación	
Cambios en el cronograma de implantación de título	
Cambios en la adaptación del estudiantado procedente de enseñanzas anteriores	
CRITERIO 8. Sistema Interno de Garantía de la Calidad	
Cambios que afecten al modelo del SIGC	X

Describa con detalle la/s modificación/es sustancial/es planteada/s:

Las principales modificaciones planteadas desde la titulación giran en torno a tres líneas fundamentales: primera, el paso a la modalidad plenamente virtual para la impartición del máster; segunda, la adaptación a las distintas normativas de más reciente desarrollo (por ejemplo, RD822/2021); y, tercera, la modificación y/o actualización de aspectos relativos a la planificación y desarrollo docentes.

En primer lugar, la titulación solicita su impartición en modalidad virtual. Para avalar este cambio, se aporta no solo información sobre la infraestructura técnica y tecnológica de la Universidad de Murcia que pueda permitir este tipo de impartición, sino también la formación acreditada por parte del profesorado para desempeñar la labor docente en este entorno.

En segundo lugar, la propuesta de modificación incorpora todos aquellos elementos propios de las normativas recientes. Así, y de acuerdo con el RD822/2021, la modificación incluye tanto la adscripción del título al ámbito del conocimiento correspondiente en lugar de a la rama como la sustitución de competencias por resultados de aprendizaje (que ascienden a 27 para el título). Asimismo, se proponen objetivos formativos para el título.

En tercer y último lugar, la solicitud propone modificar y/o actualizar distintos aspectos del desarrollo docente. El principal tiene que ver con la actualización parcial del plan de estudios, sustentado a su vez en tres líneas básicas: la redistribución de los créditos obligatorios (9 ECTS) en dos asignaturas en lugar de en tres, como actualmente; el aumento de la carga docente de varias asignaturas optativas (de 3 ECTS a 6 ECTS) que resulta de la fusión de



F01-PE02

MODELO DE INFORME DE MODIFICACIONES SUSTANCIALES DE LAS
TITULACIONES OFICIALES DE GRADO Y MÁSTER

asignaturas; y la actualización de la denominación y/o contenidos de algunas de las asignaturas ofertadas. No obstante, el conjunto de créditos ofertados no varía de forma sustancial. Otro aspecto destacado es la actualización de las metodologías docentes, las actividades formativas y los sistemas de evaluación, tarea que se ha realizado también teniendo en cuenta la modalidad de impartición solicitada para la titulación.

También se han incorporado los perfiles de egreso fundamentales para el título.

En otro orden de cosas, menores, también se actualizan los referentes nacionales e internacionales del máster, la información sobre movilidad o los recursos humanos; además, también se reubica información dentro de la memoria a las secciones oportunas del nuevo formato. Asimismo, se corrigen cuestiones formales y/o de redacción observadas durante el proceso de revisión de la memoria.

Por último, cabe señalar que la Facultad de Letras ha modificado recientemente su SAIC, adaptándolo al modelo SAIC internacional, de acuerdo con lo indicado por el Vicerrectorado competente.

Describe la justificación académica de la/s modificación/es sustancial/es planteada/s en base a los planes de mejora aprobados por el Centro:

De acuerdo con la política de calidad del centro vigente, mantener una oferta educativa actualizada es esencial para responder a las demandas de la sociedad actual, como también lo es realizar el seguimiento de las titulaciones recurriendo a las evidencias y procesos del Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad (SAIC), plenamente implantado en el centro.

La modificación solicitada por parte del Máster Universitario en Lingüística Teórica y Aplicada se adecua a este marco general, pues la solicitud busca responder a distintas necesidades de la titulación y pone de manifiesto el compromiso de esta y del centro con el seguimiento de los procesos de calidad y con la continua atención a la mejora de la docencia.

Así, por un lado, el paso a modalidad virtual pretende potenciar el interés por la titulación más allá del ámbito geográfico más cercano y, con ello, que el número de estudiantes de nuevo ingreso esté más cercano al número de plazas ofertadas (25). Esta nueva modalidad se plantea, por tanto, como propuesta de mejora para el ingreso, que en los últimos cursos ha sido más modesto. El paso a modalidad virtual, en cualquier caso, está sustentando tanto en los recursos materiales de la Universidad de Murcia (uso de *Aula Virtual* con distintas herramientas para la docencia no presencial) como en la formación del profesorado en estas herramientas (añadida a la experiencia adquirida durante la pandemia).

Asimismo, la modificación y actualización del plan de estudios también responde a distintos análisis de las evidencias de la titulación que forman parte del SAIC del centro. La propuesta



F01-PE02

MODELO DE INFORME DE MODIFICACIONES SUSTANCIALES DE LAS
TITULACIONES OFICIALES DE GRADO Y MÁSTER

planteada incluye dos asignaturas obligatorias (que mantienen, en cualquier caso, la misma carga total de créditos – 9 ECTS), además de una amplia variedad de optativas (que se reducen respecto del plan actual al incluirse hasta 5 asignaturas de 6 ECTS que reemplazan a 10 de 3 ECTS). Se observa, no obstante, una única asignatura optativa, de nuevo diseño, de 4,5 ECTS. El plan de estudios plasmado en la solicitud incorpora así algunas asignaturas que fusionan contenidos anteriores y otras con propuestas más novedosas. En conjunto, la propuesta persigue ofrecer un título más sostenible en cuanto a su organización, pero también más adaptado a las evidencias recabadas desde el estudiantado acerca de la conveniencia de una mayor profundización en los contenidos.

Otro de los aspectos modificados es el de las metodologías docentes, las actividades formativas y, especialmente, los sistemas de evaluación. Estos no solo se han adaptado a la nueva modalidad de impartición, sino que su reelaboración ha tratado también de responder a necesidades de la titulación (por ejemplo, reducción del número de instrumentos de evaluación).

Destaca, asimismo, la inclusión del perfil de egreso, lo que podría contribuir a una mejor difusión de la titulación y mayor definición de sus salidas profesionales en el marco de acciones de captación.

Por otro lado, la inclusión de resultados de aprendizaje en lugar de competencias, de objetivos formativos del título y de la adscripción al ámbito de conocimiento muestra una clara adecuación a los requisitos del RD822/2021.

Finalmente, las otras modificaciones solicitadas, de menor calado que las anteriores, corrigen errores materiales, clarifican o reubican información, etc., por lo que se dota al texto final de mayor precisión.

Describa con detalle la adecuación normativa de la/s modificación/es sustancial/es planteada/s:

Si el título se rige por una normativa concreta nacional o comunitaria, debemos prestar especial atención a su cumplimiento. Señale a continuación la normativa a la que se ajusta la titulación.

Puesto que la titulación no conduce a una profesión regulada particular ni se rige por normativas específicas en cuanto a su diseño o seguimiento, la CAC de la Facultad de Letras valora la adecuación normativa de la modificación solicitada al RD822/2021, así como a normativas de rango menor propias de la UMU, destacando lo siguiente:

- La propuesta de modificación se adapta al nuevo RD822/2021 en lo que respecta a la indicación del ámbito del conocimiento al que se adscribe el título. Asimismo, incluye los resultados de aprendizaje, que vienen a reemplazar a las anteriores competencias, y los objetivos formativos del título.



F01-PE02

MODELO DE INFORME DE MODIFICACIONES SUSTANCIALES DE LAS
TITULACIONES OFICIALES DE GRADO Y MÁSTER

- Las modificaciones planteadas quedan igualmente dentro de los límites de la normativa universitaria en vigor.
- Además de la adecuación normativa, se ha prestado también atención a las orientaciones de ANECA en aspectos como la redacción de los resultados de aprendizaje o la modificación del intervalo máximo para las ponderaciones de los instrumentos de evaluación (máximo: 30%).

Firmante: FRANCISCO ANTONIO GONZALEZ DIAZ; Fecha-hora: 15/02/2024 12:30:37; Puesto/Cargo: SECRETARIO GENERAL (UNIVERSIDAD DE MURCIA); Emisor del certificado: CN=SIA, SUBO1, SERIALNUMBER=A8273282, OU=QUALIFIED CA, O=SISTEMAS INFORMATICOS ABIERTOS SOCIEDAD ANONIMA C=ES; Firmante: JOSE LUJAN ALCARAZ; Fecha-hora: 15/02/2024 13:59:28; Emisor del certificado: CN=AC Representación, OU=FNMT-RCM, C=ES;



**MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES DE PLANES DE ESTUDIO
ÁMBITOS DE CONOCIMIENTO**

CÓDIGO	TÍTULO	ÁMBITO DE CONOCIMIENTO
4311129	MÁSTER EN BIOLOGÍA Y TECNOLOGÍA DE LA REPRODUCCIÓN EN MAMÍFEROS	INTERDISCIPLINAR
4312067	MÁSTER EN CIENCIAS FORENSES	INTERDISCIPLINAR
4312068	MÁSTER EN GESTIÓN DE RECURSOS PESQUEROS Y ACUICULTURA	BIOLOGÍA Y GENÉTICA

Firmante: FRANCISCO ANTONIO GONZÁLEZ DÍAZ. Fecha-hora: 15/02/2024 12:30:37. Puesto/Cargo: SECRETARIO GENERAL (UNIVERSIDAD DE MURCIA). Emisor del certificado: CN=SIGA SUBD1, SERIAL NUMBER=8273262, OU=QUALIFIED CA,O=SISTEMAS INFORMÁTICOS ABIERTOS SOCIEDAD ANÓNIMA,C=ES.
Firmante: JOSÉ LUJÁN ALCARAZ. Fecha-hora: 15/02/2024 13:59:28. Emisor del certificado: CN=AC Representación,OU=FNMT-RCM,C=ES.





Modificaciones NO SUSTANCIALES - RD822/2021

INFORMACIÓN SOBRE EL CENTRO AL QUE ESTÁ ADSCRITO LA TITULACIÓN

1. Indica el Centro al que pertenece la Titulación

FACULTAD DE LETRAS

2. Indica el tipo de titulación

Grado

3. Indica el Grado

GRADO EN LENGUA Y LITERATURA ESPAÑOLAS - 207

CAMPOS DE ESTUDIO (ÁMBITO DEL CONOCIMIENTO)

5. Indica el CAMPO DE ESTUDIO al que se adscribe la Titulación

Filología, estudios clásicos, traducción y lingüística

Rellena la tabla que se incluye en el documento adjunto con el campo de estudio al que se adscriben las asignaturas básicas. Es importante tener en cuenta que, al menos la mitad de los créditos de ASIGNATURAS BÁSICAS deben estar adscritos al mismo campo de estudio que LA titulación, tal y como especifica el artículo 14.4 del RD 822/2021.

Documento adjunto: TABLA PARA ASIGNATURAS BÁSICAS_MOD_NO_SUSTANCIAL_GLLE.docx

DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE ENTREGAR EN LA ENCUESTA

6. INFORME DEL SAIC APROBADO POR EL CENTRO

- La comisión de aseguramiento de la calidad del centro debe revisar la solicitud de modificación y emitir el informe preceptivo de la comisión de aseguramiento de la calidad sobre la adecuación académica y normativa de la modificación no sustancial.

- El informe debe ser aprobado en Junta de Facultad.

Informe del SAIC aprobado en JUNTA: Informe modificación NO sustancial_GLLE 2023_Vice (COPIA).pdf

7. CERTIFICADO DE APROBACIÓN EN JUNTA

la modificación NO SUSTANCIAL (campos de estudio) debe aprobarse en JUNTA

Código seguro de verificación: RUxFMsZU-s4+dAahD-RYfgLMb5-GqafSWQj

COPIA ELECTRÓNICA - Página 14 de 19

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>



Modificaciones NO SUSTANCIALES - RD822/2021

- El informe del SAIC debe aprobarse en Junta de Facultad.

Documento adjunto: certificadoModificaGLLE (COPIA).pdf

IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA QUE HA RESPONDIDO LA ENCUESTA

Nombre de la persona que remite la encuesta

Ángela Almela Sánchez-Lafuente

Dirección de correo de la persona que ha respondido a la encuesta.

vicdestudios@um.es

OBSERVACIONES

Añada cualquier información que considere importante o relevante sobre esta MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL

Firmante: FRANCISCO ANTONIO GONZALEZ DIAZ; Fecha-hora: 15/02/2024 12:30:37; Puesto/Cargo: SECRETARIO GENERAL (UNIVERSIDAD DE MURCIA); Emisor del certificado: CN=SIA, SUBO1, SERIALNUMBER=A02735282, OU=QUALIFIED CA, O=SISTEMAS INFORMATICOS ABIERTOS SOCIEDAD ANONIMA,C=ES;
Firmante: JOSE LUJAN ALCARAZ; Fecha-hora: 15/02/2024 13:59:28; Emisor del certificado: CN=AC Representación, OU=FNMT-RCM,C=ES;



Código seguro de verificación: RUxFMszU-s4+dAahD-RYfgLMb5-GqafSWQj

COPIA ELECTRÓNICA - Página 15 de 19

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>



Modificaciones NO SUSTANCIALES - RD822/2021

INFORMACIÓN SOBRE EL CENTRO AL QUE ESTÁ ADSCRITO LA TITULACIÓN

1. Indica el Centro al que pertenece la Titulación

FACULTAD DE LETRAS

2. Indica el tipo de titulación

Máster

4. Indica el Máster

Literatura Comparada Europea

CAMPOS DE ESTUDIO (ÁMBITO DEL CONOCIMIENTO)

5. Indica el CAMPO DE ESTUDIO al que se adscribe la Titulación

Filología, estudios clásicos, traducción y lingüística

DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE ENTREGAR EN LA ENCUESTA

6. INFORME DEL SAIC APROBADO POR EL CENTRO

- La comisión de aseguramiento de la calidad del centro debe revisar la solicitud de modificación y emitir el informe preceptivo de la comisión de aseguramiento de la calidad sobre la adecuación académica y normativa de la modificación no sustancial.

- El informe debe ser aprobado en Junta de Facultad.

Informe del SAIC aprobado en JUNTA: Informe modificación NO sustancial_MULCE 2023_Vice (COPIA).pdf

7. CERTIFICADO DE APROBACIÓN EN JUNTA

- La modificación NO SUSTANCIAL (campos de estudio) debe aprobarse en JUNTA

- El informe del SAIC debe aprobarse en Junta de Facultad.

Documento adjunto: certificadoModificaMULCE (COPIA).pdf



Modificaciones NO SUSTANCIALES - RD822/2021

IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA QUE HA RESPONDIDO LA ENCUESTA

Nombre de la persona que remite la encuesta

Ángela Almela Sánchez-Lafuente

Dirección de correo de la persona que ha respondido a la encuesta.

vicdestudios@um.es

OBSERVACIONES

Añada cualquier información que considere importante o relevante sobre esta MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL

Firmante: FRANCISCO ANTONIO GONZALEZ DIAZ; Fecha-hora: 15/02/2024 12:30:37; Puesto/Cargo: SECRETARIO GENERAL (UNIVERSIDAD DE MURCIA); Emisor del certificado: CN=SIA, SUBO1, SERIALNUMBER=A8273282, OU=QUALIFIED CA, O=SISTEMAS INFORMATICOS ABIERTOS SOCIEDAD ANONIMA C=ES; Firmante: JOSE LUJAN ALCARAZ; Fecha-hora: 15/02/2024 13:59:28; Emisor del certificado: CN=AC Representación, OU=FNMT-RCM, C=ES;



Código seguro de verificación: RUxFMsZU-s4+dAahD-RYfgLMb5-GqafSWQj

COPIA ELECTRÓNICA - Página 17 de 19

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>



Modificaciones NO SUSTANCIALES - RD822/2021

INFORMACIÓN SOBRE EL CENTRO AL QUE ESTÁ ADSCRITO LA TITULACIÓN

1. Indica el Centro al que pertenece la Titulación

FACULTAD DE LETRAS

2. Indica el tipo de titulación

Máster

4. Indica el Máster

Teología

CAMPOS DE ESTUDIO (ÁMBITO DEL CONOCIMIENTO)

5. Indica el CAMPO DE ESTUDIO al que se adscribe la Titulación

Historia, arqueología, geografía, filosofía y humanidades

DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE ENTREGAR EN LA ENCUESTA

6. INFORME DEL SAIC APROBADO POR EL CENTRO

- La comisión de aseguramiento de la calidad del centro debe revisar la solicitud de modificación y emitir el informe preceptivo de la comisión de aseguramiento de la calidad sobre la adecuación académica y normativa de la modificación no sustancial.

- El informe debe ser aprobado en Junta de Facultad.

Informe del SAIC aprobado en JUNTA: Informe modificación NO sustancial_MaTeo 2023_Vice (COPIA).pdf

7. CERTIFICADO DE APROBACIÓN EN JUNTA

- La modificación NO SUSTANCIAL (campos de estudio) debe aprobarse en JUNTA

- El informe del SAIC debe aprobarse en Junta de Facultad.

Documento adjunto: certificadoModificaMATEO (COPIA).pdf



Modificaciones NO SUSTANCIALES - RD822/2021

IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA QUE HA RESPONDIDO LA ENCUESTA

Nombre de la persona que remite la encuesta

Ángela Almela Sánchez-Lafuente

Dirección de correo de la persona que ha respondido a la encuesta.

vicdestudios@um.es

OBSERVACIONES

Añada cualquier información que considere importante o relevante sobre esta MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL

Firmante: FRANCISCO ANTONIO GONZALEZ DIAZ; Fecha-hora: 15/02/2024 12:30:37; Puesto/Cargo: SECRETARIO GENERAL (UNIVERSIDAD DE MURCIA); Emisor del certificado: CN=SIA, SUBO1, SERIALNUMBER=A8273282, OU=QUALIFIED CA, O=SISTEMAS INFORMATICOS ABIERTOS SOCIEDAD ANONIMA C=ES; Firmante: JOSE LUJAN ALCARAZ; Fecha-hora: 15/02/2024 13:59:28; Emisor del certificado: CN=AC Representación, OU=FNMT-RCM, C=ES;



Código seguro de verificación: RUxFMsZU-s4+dAahD-RYfgLMb5-GqafSWQj

COPIA ELECTRÓNICA - Página 19 de 19

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>